UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 333 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1056-2026-R del Rectorado y el Memorando Nº 303-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre renuncia de la servidora Flor Prado Huari al cargo de encargada del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 286-2025-UNSCH-R, de fecha 30 de abril de 2025, se designó a la servidora Fror Prado Huari como encargada del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del escrito de fecha 22 de abril de 2026, la servidora Flor Prado Huari ha formulado la renuncia al cargo de encargada del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la servidora Flor Prado Huari al cargo de encargada del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 333 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 12 de mayo de 2026, la renuncia formulada por la servidora FLOR PRADO HUARI al cargo de encargada del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DESIGNAR al servidor YURI WALTER VEGA JAIME como encargado del Libro de Reclamaciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de mayo de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/wvgs